	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

RESOLUCION N° 406
(18 de Julio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ELIMINACION DEL USUARIO IDENTIFICADO CON EL CODIGO N° 024026 TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE PREDIO CON FACTURACION DE ASEO EN LA ESSA.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, expedidas por la Junta Directiva, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad".
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las Resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que de conformidad con el numeral 14.9 del artículo 14 de la ley 142 de 1.994, la factura de servicios públicos se define así: "14.9. FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS. Es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos..." de tal forma, que siendo la factura la cuenta que se remite al usuario por la prestación efectiva del servicio, no es procedente su expedición cuando no se ostenta la calidad de usuario.
5. Que ante la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, en el mes de Agosto de 2009 se radicó en debida forma solicitud para la prestación de los servicios de ASEO en el predio identificado como PARCELACION EL PARAMITO-500 MTS ADELANTE DE MONKOGUA, solicitud que permitía identificar al

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

suscriptor y/o usuario potencial, conocer su voluntad inequívoca y establecer la categoría de suscriptor y/o usuario a la cual pertenece, asignándole el código de suscriptor **024026**.

6. Una vez realizada la vinculación, la Empresa adelantó las acciones pertinentes para que se generara la debida facturación.
7. Que el 23 de Junio de 2022 se recibió petición Rad. E 2022001430 en la que el señor Fidel Felipe Uribe Sierra en la que solicita la desvinculación del servicio de Aseo el cual se venia facturando a su nombre y obedecía a que en este código de suscriptor se facturaba a los valores por servicios prestados de recogida de aseo a todos los predios que hacen parte del conjunto Residencial Paramito; una vez el promotor comercial de la empresa Piedecuestana realizó proceso de vinculación del servicio de aseo de manera individual a cada predio de la parcelación, se procedería a eliminar el usuario 024026, por estarse facturando este servicio a través del recibo de la ESSA.
8. Que la Profesional Universitario de Atención al Usuario mediante comunicación S. 2022001351 *"Resuelve acceder a la solicitud del peticionario de eliminar el cobro del servicio de aseo que realiza esta entidad y posteriormente proceder a eliminar el código de suscriptor N° 024026..."*
9. Que la Profesional Universitario de Atención al Usuario mediante comunicación E. 20220001568 traslada el expediente a la oficina de Gestión de cobro para la eliminación del usuario 024026 así *"... Teniendo en cuenta que el usuario solicita eliminación del cobro de aseo a través del código 024026 en razón a doble facturación ya que el servicio lo cancela por la factura de la ESSA, una vez consultado el sistema y a treves de información brindada por la Directora comercial se encontró que efectivamente el código en mención fue vinculado solo para el cobro del aseo y el inmueble ya lo estaba cancelando a través de la cuenta 1212687-5 ESSA por consiguiente le asiste el derecho de eliminar el código por doble facturación "*.
10. Que una vez recibida la solicitud enunciada en el numeral 9 de este acto administrativo, el área gestión de cobro consultó si a los predios del conjunto residencial parcelación paramito se les estaba facturando de manera individual en la factura de la ESSA, encontrado que los 29 predios que hacen parte del conjunto residencial se les esta facturado el servicio de aseo a través de la factura de la ESSA, prueba de ello es el listado de 29 usuarios que se reportan a la empresa ESSA para el cobro individual , así como las facturas de tres usuarios como prueba de la facturación conjunta, documentos que hacen parte de este acto administrativo; por lo que se hace necesario eliminar este último del sistema, encontrándose en las condiciones antes mencionadas.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCION ELIMINACION DE USUARIOS	Código: GC-GEC.PCC01-120.F04
		Versión: 2.0
		Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto, y previo el recuento normativo, el Gerente General de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Departamento de Sistemas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., la eliminación de la base de datos del usuario identificado con los código N° 024026, predio con facturación de aseo a través de la factura de la ESSA.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al área de cartera y contabilidad descargar los valores adeudados y que se generaron en el sistema a este usuario, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Piedecuesta, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Cobro Coactivo 

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa